

1	Infracciones relacionadas al Licenciamiento y Promotoría de universidades	RESPONSABLE	
1.1.	Ofrecer, prestar, o de cualquier otro modo operar o desarrollar el servicio de educación superior universitaria conducente a grado o título, sin licencia o autorización otorgada por la autoridad competente.	Muy Grave	Rectorado, VRA, VRI, Secretaría General
1.2.	No mantener las condiciones básicas de calidad establecidas por la Sunedu.	Muy Grave	Programas de estudio
1.3	Operar como promotora de más de una institución universitaria.	Muy Grave	NA
1.4	Operar como promotora de una universidad privada sin contar la autorización de la Sunedu.	Muy Grave	NA
2	Infracciones relacionadas al proceso de admisión a las universidades		
2.1	Realizar y/o convocar a proceso de admisión de estudiantes por nivel de estudios, más de una vez por semestre o ciclo académico.	Grave	Admisión
2.2	Realizar el proceso de admisión de estudiantes sin que medie concurso público, examen de conocimiento o previa definición de plazas, salvo en los casos de otras formas de acceso permitidas por ley.	Grave	Admisión
2.3	No cumplir con los beneficios otorgados por leyes especiales para la admisión a la universidad.	Grave	Admisión
2.4	Permitir la admisión a las universidades públicas de personas que han sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.	Muy Grave	Admisión
3	Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario		
3.1	No brindar becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza sobre la base de criterios establecidos en la Ley Universitaria, normativa interna de las universidades privadas o en el marco legal vigente.	Grave	Rectorado, VRA
3.2	Prestar estudios de pregrado que cuenten con una duración en años y/o número de semestres por año contrarios a los establecidos en la Ley Universitaria o en el marco legal vigente.	Muy Grave	Programas de estudio, VRA
3.3	Prestar el servicio educativo superior universitario de pregrado, diplomados de posgrado, segunda especialidad, maestrías y doctorados sin cumplir el número de créditos establecidos en la Ley Universitaria o en el marco legal vigente.	Muy Grave	VRA, DUFA, Escuela de Posgrado
3.4	Prestar el servicio de educación universitaria de maestrías y doctorados de manera exclusiva bajo la modalidad a distancia o de pregrado superando el límite porcentual de créditos en modalidad a distancia, establecido en la Ley Universitaria, o en el marco legal vigente.	Muy Grave	DUFA, Escuela de Posgrado
3.5	No contar con mecanismos, o contando con ellos, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los estatutos adecuados a Ley o normativa interna.	Grave	Rectorado, VRA, Bienestar

3.6	Permitir la matrícula de estudiantes que presentan deficiencias en el rendimiento académico, en contra de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Universitaria.	Leve	Admisión
3.7	No contar con un Programa de Servicio Social Universitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria.	Grave	Bienestar
3.8	No contar con un Programa Deportivo de Alta Competencia que cuente con un mínimo de tres (03) disciplinas deportivas en sus distintas categorías.	Leve	IDUNSA
3.9	No respetar las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria.	Grave	Rectorado
4 Infracciones relativas a la organización y funcionamiento de las universidades			
4.1	No adecuar el Estatuto de la Universidad privada a la Ley Universitaria y/o adecuarlo sin observar la normativa que apruebe, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria.	Leve	NA
4.2	No establecer en el Estatuto, reglamentos o documentos normativos internos, las obligaciones, derechos o procedimientos que obligatoriamente deben ser normados o regulados de forma expresa, conforme lo dispone la Ley Universitaria y el marco legal vigente.	Grave	DUFA,VRI,VR A, Secretaría General, Rectorado
4.3	Establecer en el estatuto, reglamento o normativa interna, disposiciones contrarias a las normas imperativas previstas en la Ley Universitaria o en el marco legal vigente.	Leve	DUFA,VRI,VR A, Secretaría General, Rectorado
4.4	Designar, elegir, nombrar, seleccionar u otro mecanismo equivalente a autoridades, representantes de instancias u órganos de gobierno, titulares de instancias académicas, de la defensoría universitaria, miembros del comité electoral, de la comisión permanente de fiscalización y del Tribunal de Honor de las universidades, a quienes no cumplan con los requisitos, sin cumplir los procedimientos o criterios, o vulnerando los derechos establecidos en la Ley Universitaria, estatutos adecuados a la Ley, o en el marco legal vigente, según corresponda.	Muy Grave	Rectorado
4.5	Instalar o constituir el Comité Electoral, Tribunal de Honor, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, Comisión Permanente de fiscalización u otro órgano colegiado sin observar la conformación establecida en la Ley Universitaria o en los estatutos adecuados a la Ley.	Muy Grave	Rectorado
4.6	Crear instancias de gobierno en la universidad pública que no estén señaladas en la Ley Universitaria, o asignar, ilegal o indebidamente, funciones propias de una instancia de gobierno a un órgano distinto.	Grave	Rectorado

4.7	Permitir el incumplimiento, cumplimiento defectuoso, retraso, negativa, omisión o excesos en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el estatuto a los órganos y/o autoridades de gobierno de la universidad, cuando ello afecte o perjudique el correcto funcionamiento de la universidad o el desempeño del cargo.	Grave	Asamblea universitaria
4.8	No ejercer el cargo de Rector o Vicerrector de una universidad pública, de conformidad con el régimen de dedicación previsto en la Ley Universitaria, cuando ello afecte o perjudique el correcto funcionamiento de la universidad o el desempeño del cargo.	Grave	Rectorado, VRA, VRI
4.9	No contar con un Vicerrector Académico, o el que haga sus veces, Secretario general, Tribunal de Honor Universitario, Director General de Administración y Comisión Permanente de Fiscalización para universidades públicas o privadas, según corresponda.	Grave	VRA,VRI, Secretaría general, DIGA, Ficalización
4.1	No remitir a la Sunedu, treinta (30) días antes del inicio del Semestre Académico, la lista de todo el personal que labora en la Universidad, para verificar que no se encuentren inscritos en el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.	Leve	Escalafon,VR A
4.11	No contar con un documento normativo interno o protocolo, o contando con ellos, no activarlos para la prevención, atención y protección en casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.	Muy Grave	Defensoría universitaria
4.12	No implementar y/o no mantener en funcionamiento la defensoría universitaria.	Grave	Defensoría universitaria
4.13	No contar con un Instituto de Investigación, para el caso de las universidades públicas.	Leve	Instituto de investigación , VRI
4.14	No publicar en el portal electrónico de la universidad en forma permanente, completa y actualizada, como mínimo, la información sobre transparencia dispuesta en la Ley Universitaria o en el marco legal vigente.	Leve	OUIS
4.15	Incumplir las demás obligaciones supervisables establecidas en la Ley Universitaria y en el marco legal vigente.	Grave	DUFA,VRI,VR A, Secretaría General, Rectorado

4.16	No brindar o no brindar oportunamente información vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Universitaria	Muy Grave	DUFA, OUIS,
5	Infracciones relacionadas al uso de los bienes de las universidades		
5.1	Utilizar los Activos de la universidad para fines distintos a los universitarios y/o prohibidos por la Ley Universitaria y el marco legal vigente.	Muy Grave	Facultades, control patrimonial
5.2	Utilizar los fondos públicos destinados a investigación e innovación tecnológica para fines distintos a los previstos en la Ley Universitaria, tal como el fortalecimiento de la carrera de los investigadores, la transferencia de capacidades entre universidades públicas y privadas, entre otros.	Muy Grave	VRI, Planeamiento, presupuesto
5.3	Utilizar los excedentes o utilidades, con una finalidad distinta a la mejora de la calidad de la educación, conforme a lo señalado en la Ley Universitaria.	Muy Grave	Planeamiento, presupuesto
5.4	No presentar el informe anual de reinversión de excedentes o presentarlo sin contener la información establecida en la Ley Universitaria y en el marco legal vigente.	Grave	Planeamiento, presupuesto
5.5	Presentar el informe anual de reinversión de excedentes fuera del plazo establecido.	Leve	Planeamiento, presupuesto
5.6	No invertir o invertir menos de 2 % del presupuesto de la universidad en materia de responsabilidad social.	Grave	Planeamiento, presupuesto
5.7	Distribuir y/o permitir la utilización, directa o indirecta, de los activos o excedentes generados por las universidades asociativas, entre sus miembros, promotores, personas naturales o jurídicas vinculadas económicamente a la universidad, en beneficio de estos o de un tercero.	Muy Grave	Planeamiento, presupuesto
5.8	No incluir ingresos o incluirlos subvaluados, o incluir costos y/o gastos simulados o sobrevaluados, que impacten negativamente en la determinación de excedentes.	Muy Grave	Planeamiento, presupuesto
5.9	Incluir ingresos o gastos reales o simulados provenientes de actividades distintas a las educativas para la determinación de utilidades, con el objeto de obtener una ventaja indebida o para la comisión de otras infracciones o delitos.	Muy Grave	Planeamiento, presupuesto

5.1	Otorgar remuneraciones, dietas, pagos o cualquier retribución de otra naturaleza, de manera directa o indirecta, a los miembros de los órganos de gobierno de las universidades por las sesiones en las que participen.	Leve	Subdirección de RRHH
6	Infracciones relacionadas al régimen de los docentes universitarios		
6.1	Nombrar, contratar, ratificar, promover u otro mecanismo equivalente, a docentes, jefes de práctica, ayudantes de cátedra y ayudantes de laboratorio de la Universidad a quienes estén impedidos, no cumplan con los requisitos, o sin observar los procedimientos y/o criterios establecidos en la Ley Universitaria, o en el marco legal vigente, según corresponda.	Grave	Departamentos académicos Escalafon, DUFA
6.2	No convocar o retrasar los procesos de selección, nombramiento, contratación ratificación, promoción u otro mecanismo equivalente, de los docentes, jefes de práctica, ayudantes de cátedra y ayudantes de laboratorio de la Universidad, según corresponda.	Grave	Departamentos académicos Escalafon, DUFA
6.3	Contar con docentes extraordinarios que superen el porcentaje establecido en la Ley universitaria, del total de docentes que dictan en un determinado semestre o ciclo académico.	Grave	Departamentos académicos Escalafon, DUFA
6.4	Contar con docentes que superen la edad límite establecida por la Ley Universitaria, cuando no se trate de docentes extraordinarios para el caso de universidades públicas.	Leve	Departamentos académicos Escalafon
6.5	Contar con personal docente en la gestión administrativa de la universidad pública.	Leve	Rectorado, RRHH
6.6	Contratar, nombrar u omitir separar preventiva o definitivamente, según corresponda y de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley Universitaria y en el marco legal vigente, a docentes o personal administrativo investigados, procesados o sentenciados por los delitos establecidos en el artículo 90 de la Ley Universitaria, o cualquier otra norma especial que impida el ejercicio de dichas labores.	Muy Grave	Escalafon
6.7	No contar con mecanismos, o contando con ellos no aplicarlos, para la protección de los derechos de los docentes reconocidos en la Ley Universitaria, los estatutos adecuados a Ley o normativa interna.	Grave	Escalafon

6.8	Asignar al docente investigador una carga lectiva mayor a un cincuenta por ciento (50 %) de sus haberes totales, y/o no cumplir con el régimen especial que la universidad determine en cada caso.	Leve	VRI, DUFA, Escalafon
7	Infracciones relacionadas al otorgamiento de Grados y Títulos, Trabajos de Investigación y Carnés Universitarios		
7.1	No solicitar a la Sunedu, dentro del plazo establecido, el registro de los datos de las autoridades universitarias, de instituciones y escuelas de educación superior autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales cada vez que se elijan nuevas autoridades, se designe alguna autoridad de forma interina o se designe una encargatura.	Leve	Secretaría General
7.2	Otorgar o conferir Grado de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro y Grado de Doctor sin observar los requisitos mínimos establecidos en la Ley Universitaria.	Muy Grave	Grados y títulos
7.3	Convalidar estudios sin observar los requisitos que establezcan la Ley Universitaria y/o el marco legal vigente.	Grave	DUFA- Programas de estudios
7.4	No presentar dentro del plazo la solicitud de inscripción de grados académicos y títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados y Títulos.	Leve	Grados y títulos
7.5	No poner a disposición del graduado o titulado el diploma de su grado o título dentro de plazo establecido.	Grave	Grados y títulos
7.6	No informar a la Sunedu la nulidad de un grado o título, en la forma y plazos establecidos.	Leve	Grados y títulos
7.7	Expedir diplomas de Grados o Título Profesionales, sin observar las características formales o contenido, establecidos en las normas emitidas por la Sunedu.	Leve	Grados y títulos
7.8	No contar con un procedimiento o mecanismo de naturaleza similar, o contando con ellos, no activarlos para prevenir, investigar y atender el plagio de los trabajos de investigación u otras prácticas contra la originalidad e integridad científica, por parte del estudiante.	Grave	VRI
7.9	No informar a la Sunedu sobre las acciones adoptadas frente a los casos de plagio u otras prácticas contra la originalidad e integridad científica, o sobre el resultado de las investigaciones efectuadas.	Leve	VRI
7.1	No contar con un repositorio académico digital de la universidad, institución y escuela de educación superior.	Leve	Bibliotecas

7.11	No registrar los trabajos de investigación para optar a grados académicos y títulos profesionales y/o los metadatos en sus repositorios institucionales o en el Repositorio Digital del Registro Nacional de Trabajos de Investigación-Renati, según corresponda.	Leve	VRI
7.12	Retirar unilateralmente y sin comunicación a la Sunedu, los trabajos de investigación contenidos en sus repositorios académicos digitales.	Leve	VRI
7.13	No contar con una normativa interna que regule el uso del repositorio, conforme al Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – Renati.	Leve	VRI- Bibliotecas
7.14	No cumplir con solicitar, hacer los pagos respectivos, recoger u otras obligaciones relacionadas a la emisión y obtención del carné universitario, en la forma, plazo y procedimientos establecidos en el Reglamento para la emisión y expedición de Carnés Universitarios.	Grave	DUFA
8	Infracciones relacionadas a la transformación de universidades y el cese de actividades		
8.1	No comunicar a la Sunedu el inicio, ejecución y finalización, según corresponda, de las operaciones de fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, u otras formas de reorganización, en los plazos correspondientes.	Muy Grave	NA
8.2	No solicitar la modificación de la licencia institucional como consecuencia de la fusión, escisión, transformación u otras formas de reorganización, en el plazo correspondiente.	Grave	NA
8.3	Realizar el cambio de personería jurídica de universidad privada asociativa a universidad societaria.	Muy Grave	NA
8.4	Cesar o interrumpir la prestación del servicio educativo de manera unilateral en el semestre o año académico en el que se denegó o canceló la licencia, o antes de finalizar el plazo de cese de actividades previamente informado.	Muy Grave	NA
8.5	No informar a la Sunedu el plazo de cese de actividades como consecuencia de la denegatoria o cancelación de la licencia; o, no remitir información sobre los estudiantes matriculados, egresados, graduados o titulados, así como de los convenios de traslado o reubicación de estudiantes, en la forma y plazos establecidos.	Muy Grave	NA
8.6	Cerrar voluntariamente la universidad o alguno de sus establecimientos sin comunicarlo previamente a la Sunedu, en la forma y plazo correspondiente.	Muy Grave	NA
8.7	Admitir y/o matricular a nuevos estudiantes pese a encontrarse en proceso de cese de actividades.	Muy Grave	NA
8.8	No garantizar la continuidad de los estudios por encontrarse en proceso de cese de actividades.	Muy Grave	NA
9	Infracciones relacionadas a los requerimientos, mandatos y acciones desarrolladas por la Sunedu		

9.1	Incumplir los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados por la Sunedu; proporcionar información falsa o inexacta, ocultar, destruir, o alterar cualquier documento que haya sido requerido.	Muy Grave	Todas las oficinas
9.2	Impedir, obstaculizar o entorpecer el ejercicio de las funciones de la Sunedu.	Muy Grave	Todas las oficinas
9.3	Incumplir las medidas de carácter provisional o medidas correctivas emitidas por Sunedu.	Muy Grave	Todas las oficinas